



RESOLUCION No. CSJCUR22-233
miércoles, 27 de abril de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora HELENE LISSETTE CONTRERAS NIEVES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.425.636, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para dicho cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de enero de 2022, este Consejo Seccional, mediante Acuerdo CSJCUA22-15 de fecha 28 de enero de 2022, formuló para ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en esa Oficina Judicial, encontrándose como única integrante de la lista, la señora HELENE LISSETTE CONTRERAS NIEVES.

Que, con Oficio CSJCUO22-437 de fecha 14 de febrero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico institucional el mismo día, se remitió al titular del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA22-15 antes citado, y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 0136-LCCR – 2022 de fecha 5 de abril de 2022, remitido vía correo electrónico a este Consejo el mismo día, y asignado al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-1195), la señora LEIDY CAROLINA CASALLAS RINCÓN, Secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, comunicó novedades de personal

acontecidas en ese Despacho Judicial, aportando como soporte, entre otros, los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 004 de fecha 28 de febrero de 2022, a través de la cual, el doctor GABRIEL DARÍO HINCAPIE ORTIZ, Juez Segundo Penal del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a HELENE LISSETTE CONTRERAS NIEVES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.425.636, en el cargo de Oficial Mayor de ese Despacho Judicial, en propiedad.
- Acta de Posesión de HELENE LISSETTE CONTRERAS NIEVES, en el cargo de Oficial Mayor en propiedad del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y la Secretaria del Despacho, el día 29 de marzo de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora HELENE LISSETTE CONTRERAS NIEVES, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en propiedad del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora HELENE LISSETTE CONTRERAS NIEVES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.425.636, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE ZIQUAIRÁ - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS